

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2014, adoptó acuerdo con carácter provisional de modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza general de recaudación.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días hábiles en la Tesorería Municipal (plaza de la Constitución, número 3, Centro Cívico, de nueve a catorce horas). Durante ese plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinente ante el Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido se entenderán aprobadas definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Galapagar, 2014.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(03/33.884/14)

